

RESOLUCIÓN RECTORAL n.º 012-2023-UPN

Lima, 22 de febrero de 2023

VISTO:

El Informe n.º 003-2023-UPN-DID, del 22 de febrero de 2023, mediante el cual la Dirección de Investigación, Innovación y Responsabilidad Social, a propuesta de la dirección de la Escuela del Programa de Medicina Humana, solicita aprobar las líneas y sublíneas de investigación del programa de Medicina Humana, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada del Norte.

CONSIDERANDO:

- Que, el art. 8 de la Ley n.º 30220, Ley Universitaria, reconoce a las universidades autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica conforme a la Constitución Política y la Ley.
- Que, el literal i) del art. 22 del Reglamento General UPN establece que la Dirección de Investigación, Innovación y Responsabilidad Social tiene como responsabilidad proponer al Rector para su aprobación las líneas y sublíneas de investigación aplicables a todos los programas de pregrado y posgrado.
- Que, mediante Resolución Rectoral n.º 029-2020-UPN-SAC, del 5 de febrero de 2020, se aprueban las definiciones de las líneas de investigación aplicables para los programas de pregrado y posgrado.
- Que, en la sesión del Comité Ejecutivo UPN del 14 de noviembre de 2022, se aprueba por unanimidad la creación del Programa de Medicina Humana, en la modalidad de estudios presencial, para ser ofrecido en la Sede Trujillo y en la Filial Lima.
- Que, mediante Resolución Rectoral n.º 011-2023-UPN, del 22 de febrero de 2023, se aprueba el plan de estudios correspondiente al programa de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada del Norte, en la modalidad de estudios presencial, para ser ofrecido en la Sede Trujillo y en la Filial Lima.
- Que, con Informe n.º 003-2022-UPN-DID del 22 de febrero de 2023, la Dirección de Investigación, Innovación y Responsabilidad Social, a propuesta de la dirección de la Escuela del Programa de Medicina Humana, solicita aprobar las líneas y sublíneas de investigación del programa de Medicina Humana de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Considerando la solicitud presentada por la Dirección de Investigación, Innovación y Responsabilidad, y de acuerdo con el literal i) del art. 22 del Reglamento General UPN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** las líneas y sublíneas de investigación del programa de Medicina Humana, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Privada del Norte, según el siguiente detalle:

Línea de investigación	Despliegue de las líneas de investigación (sublíneas)	Medicina Humana
Salud pública y poblaciones vulnerables	Enfermedades metabólicas e infecciosas prevalentes	x
	Desarrollo de competencias en medicina	x
	Recursos humanos en el Sistema de salud	x

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que Secretaría General comunique lo dispuesto en la presente resolución al Comité Ejecutivo; Vicerrectorado Académico; Dirección de Investigación, Innovación y Responsabilidad Social; Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dirección de la Escuela del Programa de Medicina Humana; Dirección de Desarrollo y Gestión Docente; Dirección de Aseguramiento de la Calidad Institucional; Dirección de Operaciones Académicas; Dirección de Secretaría Académica; Dirección de Estudios Generales; Dirección de Educación Virtual; Dirección General de Admisión, Marketing & Empleabilidad y Relaciones Empresariales-ERE; Gerencia de Procesos de Negocio; Coordinación de Gestión Curricular; Decanos de Facultad; Direcciones Académicas de Sedes; y áreas involucradas para conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

José Nicanor Gonzales Quijano
Rector (e)